

ACUERDO/CONDICIONES DE COLABORACIÓN CON ONGS O PARTICULARES

1. Este acuerdo de colaboración es aplicable tanto a ONGs como a particulares, y por cuestiones de simplicidad en lo sucesivo denominaremos tanto a unas como a otros como ONGs.

2. Las ONGs deben compartir con ArteSOSlidario los mismos principios de respeto de los derechos humanos, conservación del medio ambiente, y sostenibilidad.

3. Las ONGs tendrán como actividad principal el contribuir a la mejora del bienestar de la vida de las personas y/o conservación de los valores naturales del planeta, cumpliendo con una o más de las siguientes condiciones:

3.1. Realizar las actividades o actuaciones en países clasificados como Menos Adelantados de forma preferente, o en Vías de Desarrollo según la lista establecida siguiendo los criterios establecidos por la ONU, teniendo por objetivo solucionar los problemas en el lugar de origen y/o que estén enfocados en cuestiones de necesidades primarias esenciales para el bienestar y dignidad humana, siendo además el impacto de sus actuaciones perdurable en el tiempo y de relevancia para la resolución de los problemas abordados.

3.2. Realizar sus actividades o actuaciones en cualquier lugar cuando se trata de asistencia humanitaria en situaciones extremas de necesidad por razones de conflictos diversos, y catástrofes tanto naturales como de origen antrópico.

3.3. Realizar actuaciones o campañas que favorezcan o fomenten de forma directa la conservación o sostenibilidad general del planeta y de las especies animales y vegetales.

3.4. Realizar actuaciones o campañas de carácter general en defensa de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo.

3.5. Tener demostrada transparencia en la rendición de cuentas ante organizaciones de reconocido prestigio para este fin y/o cuentas visibles en la web o enviar a ArteSOSlidario un extracto detallado de las mismas si le son solicitadas.

4. A cambio de la colaboración ofrecida por ArteSOSlidario, las ONGs autorizaran y/o se comprometen a prestar contrapartida y ofrecer a ArteSOSlidario colaboración en los siguientes puntos:

4.1. Publicitar a ArteSOSlidario en sus medios de difusión (web, redes sociales, publicaciones, foros, congresos, etc.).

4.2. Que ArteSOSlidario pueda usar su imagen y/o logo para incluirlo en la web o redes sociales, así como cualquier otro medio de difusión de las actividades de ArteSOSlidario.



4.3. Remitir a ArteSOSlidario imágenes autorizadas y noticias de las acciones desarrolladas para poder incluirlas como documentación gráfica en la web y redes sociales.

4.4. Que ArteSOSlidario pueda publicar noticias vinculadas a las ONGs o proyectos.

4.5. A difundir las campañas y noticias de ArteSOSlidario entre la masa social y/o voluntariado de las ONGs o personas colaboradoras en los proyectos.

5. Para los proyectos, que no están vinculados con alguna ONG, se debe adjuntar un proyecto previo con los objetivos, justificación y avance de gastos de ejecución del proyecto, y posteriormente enviar los justificantes de gastos correspondientes.

6. En caso de desavenencia entre ambas partes, se considerará zanjado este acuerdo de colaboración si una de las partes así lo decide y tan pronto como lo comuniqua a la otra parte.

7. ArteSOSlidario se reserva el derecho de variar estas normas internas de funcionamiento.

8. La suscripción de este acuerdo se considerará a efectos legales como un contrato genérico de compromiso y aceptación entre las ONGs o particulares y la Asociación ArteSOSlidario, según los puntos enumerados anteriormente, independientemente de que para casos especiales ArteSOSlidario crea conveniente hacer extensiones del mismo, que tendrán que suscribir ambas partes.

***“Por un mundo mejor, más solidario y sostenible,
con el arte y la cultura como herramientas”***

